

LOS PROCESOS POR CRÍMENES CONTRA LA PAZ DESPUÉS DEL TRIBUNAL INTER- NACIONAL DE NÜREMBERG

Augusto Hernández Campos* **

*Profesor de Derecho Internacional Público
de la Facultad de Derecho y Ciencia Política - UNMSM.*

* Obtuvo el grado de doctor con la máxima calificación, «sobresaliente con recomendación de publicación», con una tesis doctoral que versa sobre la definición del crimen de agresión. Profesor del doctorado de Seguridad y Desarrollo de la UAP, del doctorado de Seguridad y Defensa Nacional del CAEN y del doctorado de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM.

** Este trabajo surgió como parte del dictado por el autor del curso de Seminario de Geopolítica en el doctorado de Seguridad y Desarrollo de la Universidad Alas Peruanas (semestre 2010-1) y como parte de la investigación de su tesis doctoral.

INTRODUCCIÓN

El proceso y sanción por crímenes contra la paz constituye uno de los mecanismos del Derecho Penal Internacional moderno dirigidos a suprimir la guerra de agresión. En realidad, el proceso y sanción por crimen de agresión ya había sido implementado por vez primera con el procesamiento de los grandes criminales de guerra nazis ante el Tribunal Internacional de Nüremberg de 1945, el cual sirvió de modelo para el segundo proceso ante un tribunal internacional, realizado ante el tribunal de Tokio, y para los Procesos Subsiguientes de Nüremberg, cuatro de los cuales efectuaron juicios por esta clase concreta de crímenes, así como otros cuatro procesos nacionales contra individuos por crímenes contra la paz. Sin embargo, después de los diez procesos de 1945-1949, ya no se han vuelto a realizar esta clase de procesos. Pese a que no se han vuelto a realizar procesos por crímenes contra la paz, su tipificación como uno de los mayores crímenes internacionales dentro del Derecho Penal Internacional sirve para fortalecer el movimiento a favor de la paz.

En consecuencia, el objetivo del presente ensayo es examinar los únicos procesos realizados, después del proceso ante el Tribunal Internacional de Nüremberg, para sancionar crímenes contra la paz en la historia del Derecho Internacional.

En primer lugar, examinaremos los llamados Procesos Subsiguientes de Nüremberg, realizados ante tribunales militares estadounidenses (no internacionales), en donde nos centraremos en los cuatro únicos casos, dentro de estos Procesos Subsiguientes, que juzgaron crímenes contra la paz, i.e., los casos de la *IG-Farben*, de la *Krupp*, de la *Wilhelmstrasse*, y del *Alto Mando*. Después, estudiaremos el proceso seguido contra los grandes criminales de guerra japoneses ante el Tribunal Militar Internacional de Tokio, que constituyó el segundo juicio ante un tribunal internacional (después del Tribunal Internacional de Nüremberg) por crímenes contra paz. Finalmente, revisaremos los últimos cuatro procesos que juzgaron individuos, los que fueron juicios ante tribunales nacionales, por crímenes contra la paz, esto es, los procesos del jefe de Estado finlandés Risto Ryti, del jefe de gobierno rumano Ion Antonescu, del general japonés Takashi Sakai, y del jefe de Estado de Danzig, Arthur Greiser.

1. LOS PROCESOS SUBSIGUIENTES DE NÜREMBERG (1946-1949)

Los crímenes contra la paz fueron procesados también por otros tribunales, aparte de los tribunales internacionales de Nuremberg y de Tokio.

Los norteamericanos crearon en su zona de ocupación en Alemania tribunales militares (americanos, no internacionales) también en la famosa ciudad de

Nuremberg entre 1946 y 1949¹. De estos tribunales, sólo 4 procesaron crímenes contra la paz.

Estos 12 procesos son conocidos comúnmente como «Los Procesos Subsiguientes de Nuremberg», pero son denominados formalmente como «Los procesos de los criminales de guerra ante los Tribunales Militares de Nuremberg» (TMN)². Los 12 procesos fueron efectuados ante tribunales militares del ejército estadounidense y son los siguientes:

Caso I (visto ante el Tribunal Militar I): llamado oficialmente *The United States of America vs. Karl Brandt, et al.* (conocido como el «Proceso de los médicos»).

Caso II (visto ante el Tribunal Militar II): llamado oficialmente *The United States of America vs. Erhard Milch* (conocido como el «Proceso de Milch»).

Caso III (visto ante el Tribunal Militar III): llamado oficialmente *The United States of America vs. Josef Altstötter, et al.* (conocido como el «Proceso de los Jueces»).

Caso IV (visto ante el Tribunal Militar II): llamado oficialmente *The United States of America vs. Oswald Pohl, et al.* (conocido como el «Proceso de Pohl» o el «Proceso de la WVHA»).

Caso V (visto ante el Tribunal Militar IV): llamado oficialmente *The United States of America vs. Friedrich Flick, et al.* (conocido como el «Proceso de Flick»).

Caso VI (visto ante el Tribunal Militar VI): llamado oficialmente *The United States of America vs. Carl Krauch, et al.* (conocido como el «Proceso de la IG-Farben»).

Caso VII (visto ante el Tribunal Militar V): llamado oficialmente *The United States of America vs. Wilhelm List, et al.* (conocido como el «Proceso de los rehenes», o el «Caso del Sudeste»).

¹ Como indica Cassese, los procesos de post-guerra fueron los únicos que enjuiciaron crímenes contra la paz, «sin sorprender, ... no ha habido procesos nacionales e internacionales por supuestos de crímenes de agresión, pese a que en muchas instancias los Estados se han comprometido en actos de agresión». Vid., Antonio Cassese, *International Criminal Law* (Oxford: Oxford University Press, 2003), p. 112.

² Sobre los procesos subsiguientes de Nuremberg puede consultarse a título introductorio, vid., Hans-Heinrich Jescheck, «Nuremberg Trials», en: R. Bernhardt (ed.), *Encyclopedia of Public International Law*, vol. 3 (Amsterdam: Elsevier, 1997), pp. 747-754.

Caso VIII (visto ante el Tribunal Militar I): llamado oficialmente *The United States of America vs. Ulrich Greifelt, et al.* (conocido como el «Proceso de la RuSHA»)

Caso IX (visto ante el Tribunal Militar II-A): llamado oficialmente *The United States of America vs. Otto Ohlendorf, et al.* (conocido como el «Proceso de los Einsatzgruppen»).

Caso X (visto ante el Tribunal Militar III-A): llamado oficialmente *The United States of America vs. Alfred Krupp, et al.* (conocido como el «Proceso de la Krupp»).

Caso XI (visto ante el Tribunal Militar IV): llamado oficialmente *The United States of America vs. Ernst von Weizsäcker, et al.* (conocido como el «Proceso de los Ministerios» o «Proceso de la Wilhelmstrasse»).

Caso XII (visto ante el Tribunal Militar V-A): llamado oficialmente *The United States of America vs. Wilhelm von Leeb, et al.* (conocido como el «Proceso del Alto Mando»).

Los Casos VI, X, XI, y XII fueron los únicos que examinaron acusaciones por crímenes contra la paz.

Dentro de este conjunto de casos, los Casos VI y X están ubicados dentro de los llamados procesos económicos, el Caso XII dentro de los procesos militares y el Caso XI dentro de los procesos del gobierno. Revisaremos a continuación dichos procesos empezando con los procesos económicos, seguidamente el proceso de la *IG-Farben*.

1.1. EL PROCESO DE LA IG FARBEN (1947-1948)

Este proceso de 24 directores en la administración de la firma en cuestión terminó considerando absueltos a los acusados respecto a los crímenes contra la paz³.

Los acusados en este caso habían sido todos directores de la *IG-Farben*, un gran conglomerado alemán de firmas químicas. Antes, la compañía ya había sido una gran fábrica en la Primera Guerra Mundial, cuando desarrolló el proceso Haber-Bosch para la fijación de nitrógeno que compensó para Alemania el cese del comercio de nitrato de Chile y permitió a la *IG-Farben* producir nitrato sintético⁴.

³ Jescheck, *op. cit.*, p. 751.

⁴ El nitrato es un componente importante para la fabricación de explosivos como la dinamita o como el TNT.

En la Segunda Guerra Mundial, una subsidiaria de *IG-Farben*, *Degesch*, manufacturó el *Zyklon B*, el gas venenoso utilizado en los campos nazis de exterminio (comenzando en Auschwitz con un grupo de prisioneros de guerra soviéticos). La *IG-Farben* también desarrolló procesos para sintetizar gasolina y caucho del carbón, y por tanto contribuyó enormemente a la capacidad de Alemania para desencadenar una guerra a pesar de haber sido aislada de las principales fuentes de petróleo. En consecuencia, los cargos se centraron en la preparación para efectuar una guerra de agresión, pero también en utilizar mano de obra esclava y saqueo.

El Caso VI, i.e. el proceso de la *IG-Farben*, se inició con la formulación de la acusación el 3 de mayo de 1947, mientras que el juicio empezó el 27 de agosto de 1947 y terminó el 30 de julio de 1948⁵.

Los 24 acusados eran:

- | | |
|-------------------------|-------------------------|
| 1. Carl Krauch | 13. Paul Häfliger |
| 2. Hermann Schmitz | 14. Max Ilgner |
| 3. Georg von Schnitzler | 15. Friedrich Jähne |
| 4. Fritz Gajewski | 16. Hans Kühne |
| 5. Heinrich Hörlein | 17. Carl Lautenschläger |
| 6. August von Knierim | 18. Wilhelm Mann |
| 7. Fritz Ter Meer | 19. Heinrich Oster |
| 8. Christian Schneider | 20. Karl Wurster |
| 9. Otto Ambros | 21. Walter Dürrfeld |
| 10. Max Brüggermann | 22. Heinrich Gattineau |
| 11. Ernst Bürgin | 23. Erich von der Heyde |
| 12. Heinrich Bütelfisch | 24. Hans Kugler |

De los acusados, Max Brüggermann fue retirado del proceso el 9 de setiembre de 1947 debido a razones médicas.

Los acusados podían ser procesados en base a 5 cargos:

- (1) Planificación, preparación, inicio, y sostenimiento de guerras de agresión e invasiones de otros países,

⁵ Sobre el proceso de la *IG Farben* puede consultarse la fuente primaria, *vid.*, The United Nations War Crimes Commission, *Law Reports of Trials of War Criminals*, Vol. X: The IG Farben and Krupp Trials (Londres: His Majesty's Stationery Office, 1949).

- (2) Crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad mediante el saqueo y la expropiación de territorios ocupados y la toma de fábricas en Austria, Checoslovaquia, Polonia, Noruega, Francia y Rusia,
- (3) Crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad mediante la participación en la esclavización y deportación como mano de obra esclava en una escala gigantesca de prisioneros de campos de concentración y civiles en países ocupados, y de prisioneros de guerra, y el maltrato, terrorismo, tortura, y asesinato de personas esclavas,
- (4) Membresía en una organización criminal, las SS,
- (5) Actuar como líderes en una conspiración para cometer los crímenes mencionados en los cargos 1, 2 y 3.

Los cargos 1 y 5 están vinculados a la comisión y conspiración para perpetrar crímenes contra la paz.

Todos los acusados fueron procesados por los cargos 1, 2, 3 y 5. Schneider, Bütefisch y von der Heyde fueron acusados por el cargo 4 («membresía en las SS»)⁶.

A pesar de la extensa evidencia presentada por la fiscalía que mostraba que la empresa *IG-Farben* había estado profundamente involucrada en el rearme de Alemania después de la Primera Guerra Mundial (1914-1918), el tribunal rechazó los cargos de preparar una guerra de agresión y de conspiración para tal fin.

Tabla 1: Los acusados y sus sentencias en el Proceso de la IG-Farben

	Nombres	Función	Cargo					Sentencia
			1	2	3	4	5	
1	Carl Krauch	Presidente de la Junta Supervisora. Miembro del Plan Cuatrienal de Goering	I	I	C		I	6 años de prisión
2	Hermann Schmitz	Presidente de la Junta directiva; miembro del Reichstag	I	C	I		I	4 años de prisión
3	Georg von Schnitzler	Líder económico military	I	C	I		I	2 años 6 meses
4	Fritz Gajewski	Director de AGFA	I	I	I		I	Absuelto
5	Heinrich Hörlein	Jefe de investigación química	I	I	I		I	Absuelto
6	August von Knierim	Jefe del departamento legal	I	I	I		I	Absuelto
7	Fritz Ter Meer	Jefe del Departamento II, a cargo de la planta química en Buna, cerca de Auschwitz	I	C	C		I	7 años de prisión

⁶ Las SS habían sido declaradas organización criminal por la sentencia del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg del 1 de octubre de 1946.

8	Christian Schneider	Jefe del Departamento I, a cargo de la producción de nitrógeno y gasolina; jefe Dept. de personal	I	I	I	I	I	Absuelto
9	Otto Ambros	Jefe del comité de guerra química en el ministerio de guerra; jefe de la producción para Buna y Auschwitz	I	I	C		I	8 años de prisión
10	Max Brüggermann	Jefe de planta	I	I	I		I	Retirado del proceso por razones médicas
11	Ernst Bürgin	Jefe de planta	I	C	I		I	2 años de prisión
12	Heinrich Bütefish	Jefe de producción en Auschwitz	I	I	C	I	I	6 años de prisión
13	Paul Häfliger	Jefe del dep. de metales	I	C	I		I	2 años de prisión
14	Max Ilgner	Jefe de inteligencia y propaganda	I	C	I		I	3 años de prisión
15	Friedrich Jähne	Ingeniero jefe	I	C	I		I	1 año 6 meses de prisión
16	Hans Köhne	Jefe de planta	I	I	I		I	Absuelto
17	Carl Lautenschläger	Jefe de planta	I	I	I		I	Absuelto
18	Wilhelm Mann	Farmacéutico	I	I	I		I	Absuelto
19	Heinrich Oster	Gerente del sindicato de nitrógeno	I	C	I		I	2 años de prisión
20	Karl Wurster	Jefe de planta	I	I	I		I	Absuelto
21	Walter Dürfeld	Jefe de construcción en la planta de Auschwitz y en la de Monowitz (Auschwitz III)	I	I	C		I	8 años de prisión
22	Heinrich Gattineau	Jefe de inteligencia y policía de planta	I	I	I		I	Absuelto
23	Erich von der Heyde	Adjunto de inteligencia y policía de planta	I	I	I	I	I	Absuelto
24	Hans Kugler	Jefe de ventas de productos de pintura para Europa Sudoriental	I	C	I		I	1 año 6 meses de prisión

C= Culpable

I= Inocente del cargo

1.2. EL PROCESO DE LA KRUPP (1947-1948)

El proceso de la Krupp fue dirigido contra el propietario y los administradores principales del consorcio Krupp. Este proceso fue el segundo de los juicios contra industriales alemanes acusados de cometer crímenes contra la paz⁷.

⁷ Sobre proceso de la Krupp puede consultarse la fuente primaria, *vid.*, The United Nations War Crimes Commission, *Law Reports of Trials of War Criminals*, Vol. X: The IG Farben and Krupp Trials (Londres: His Majesty's Stationery Office, 1949). También, la sentencia en el caso de la Krupp, *vid.*, Tribunal Militar de EEUU de Nuremberg, sentencia del 31 de julio de 1948. Asimismo, *Trials of War Criminals Before the Nuremberg Military Tribunals*, Vol. IX.

Estos directores del holding de los Krupp fueron acusados de haber proporcionado el armamento de las fuerzas armadas alemanas y así haber participado activamente en las preparaciones nazis para una guerra de agresión, por tanto habrían incurrido en la conjura para cometer crímenes contra la paz así como en la comisión de crímenes contra la paz.

De especial relevancia para determinar el alcance de la responsabilidad personal por la comisión de crímenes contra la paz es el hecho que todos los acusados fueron absueltos de este cargo particular.

El Caso X, *i.e.* el Proceso de la Krupp, se inició con la formulación de la acusación el 17 de noviembre de 1947, y la apertura del proceso fue el 8 de diciembre de 1947 y terminó el 31 de julio de 1948.

Los 12 acusados en el Proceso de la *Krupp* eran:

1. Alfried Krupp von Bohlen und Halbach
2. Ewald Oskar Ludwig Löser
3. Eduard Houdremont
4. Erich Müller
5. Friedrich Wilhelm Janssen
6. Karl Heinrich Pfirsch
7. Max Otto Ihn
8. Karl Adolf Ferdinand Eberhardt
9. Heinrich Leo Korshan
10. Friedrich von Bülow
11. Werner Wilhelm Heinrich Lehmann
12. Hans Albert Gustav Kupke

La acusación había formulado los siguientes cargos:

- (1) Crímenes contra la paz al participar en la planeación y sostenimiento de guerras de agresión y guerras en violación de tratados internacionales,
- (2) Crímenes contra la humanidad al participar en el saqueo, devastación y explotación de países ocupados,
- (3) Crímenes contra la humanidad al participar en el asesinato, exterminio, esclavitud, deportación, encarcelamiento, tortura, y uso para trabajo esclavo de civiles que pasaron a control alemán, nacionales alemanes y prisioneros de guerra,
- (4) Participar en un plan o conspiración común para cometer crímenes contra la paz.

Todos los acusados fueron acusados por los 4 cargos, excluyendo del cargo 2 a los acusados Lehmann y Kupke. Los cargos 1 y 4 pronto fueron retirados por falta de evidencia. Once acusados fueron condenados por el cargo 3 (trabajo forzado), y de los 10 acusados por el cargo 2 (explotación económica), 6 fueron condenados. En enero de 1951, dos años y medio después de sus sentencias, casi todos fueron liberados de prisión, excepto Löser que salió en 1955.

Al principal acusado, Alfred Krupp, se le condenó a 12 años de prisión y se ordenó vender todas sus propiedades. Con el inicio de la Guerra Fría, fue liberado en 1951. Pero, desde que no halló ningún comprador para el holding de los Krupp, Alfred Krupp reasumió el control de la firma en 1953.

Tabla 2: Los acusados y sus sentencias en el Proceso Krupp

	Nombres	Función	Sentencia
1	Alfred Krupp von Bohlen und Halbach	Propietario desde 1943 (sucediendo a su padre Gustav, propietario en 1906-1943) y director ejecutivo.	12 años de prisión, más venta de su propiedad. Liberado 1951
2	Ewald Oskar Ludwig Löser	Antiguo Director financier	7 años de prisión. Liberado 1955
3	Eduard Houdremont	Director. Jefe de trabajos de acero	10 años de prisión.
4	Erich Müller	Director. Jefe de fabricación de armas.	12 años de prisión
5	Friedrich Wilhelm Janssen	Director financiero. Sucesor de Löser	10 años de prisión
6	Karl Heinrich Pfirsch	Antiguo jefe del departamento de ventas	Absuelto y liberado
7	Max Otto Ihn	Personal e inteligencia. Adjunto de Löser y Janssen	9 años de prisión
8	Karl Adolf Ferdinand Eberhardt	Jefe de ventas, sucesor de Pfirsch	9 años de prisión
9	Heinrich Leo Korshan	Jefe adjunto de las plantas de acero	6 años de prisión
10	Friedrich von Bülow	Contrainteligencia, relaciones públicas, y jefe de la policía de la planta	12 años de prisión
11	Werner Wilhelm Heinrich Lehmann	"obtención de la mano de obra", adjunto de Ihn	6 años de prisión
12	Hans Albert Gustav Kupke	Jefe de los campamentos obreros	2 años y 10 meses de prisión

1.3. EL PROCESO DE LOS MINISTERIOS (O DE LA WILHELMSTRASSE), 1947-1949

En este proceso de 21 acusados, 16 lo fueron específicamente por crímenes contra la paz, pero sólo 5 acusados: 3 máximos funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores, un *Reichsminister*, y un Secretario de Estado fueron condenados por crímenes contra la paz.

Empero, las condenas de los Secretarios del Exterior, von Weizsäcker y Woermann, fueron, tras apelación, derogadas algunos meses después con una moción escrita rectificatoria del Tribunal.

Las anexiones de Austria (marzo 1938) y Checoslovaquia (setiembre 1938-marzo 1939) se consideraron como crímenes contra la paz (esto en contraste con la sentencia del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg de setiembre de 1946) desde que dichas anexiones involucraban «invasiones».

El Caso XI, i.e. el Proceso de los Ministerios (o de la *Wilhelmstrasse*)⁸, se inició el 15 de noviembre de 1947 y terminó el 13 de abril de 1949. Los 21 acusados procesados eran:

1. Ernst von Weizsäcker
2. Gustav Adolf Steengracht von Moyland
3. Wilhelm Keppler
4. Ernst Wilhelm Bohle
5. Ernst Woermann
6. Karl Ritter
7. Edmund Veessenmayer
8. Hans Heinrich Lammers
9. Wilhelm Stuckart
10. Richard Walter Darré
11. Otto Dietrich
12. Gottlob Berger
13. Walter Schellenberg
14. Johann Ludwig «Lutz» Schwerin von Krosigk
15. Emil Johann Puhl
16. Karl Raschke
17. Paul Körner
18. Paul Pleiger
19. Hans Kehl
20. Otto Meissner
21. Otto von Erdmannsdorff

⁸ La *Wilhelmstrasse* era la avenida sede de edificios gubernamentales del Reich como la Cancillería del Reich, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Propaganda, la oficina del presidente del Reich, el Ministerio de Finanzas, y el Ministerio de Aviación.

Se acusó también a Herbert Ernst Backe (Ministro de Agricultura y Alimentación desde 1942), pero se suicidó (ahorcándose en su celda) el 6 de abril de 1947 antes de ser procesado.

Tabla 3: Los acusados y sus sentencias en el Proceso de la Wilhelmstrasse

	Nombre	Función	Sentencia
1	Ernst von Weizsäcker	Secretario de Estado permanente en el Ministerio de Asuntos Exteriores (AE) 1938-1943. Embajador ante la Santa Sede 1943-1945	7 años de prisión. Sentencia derogada. Liberado en 1950
2	Gustav Adolf Steengracht von Moyland	Sucesor de Weizsäcker como Secretario de Estado permanente en el Ministerio de Asuntos Exteriores 1943-1945.	7 años de prisión. Liberado en 1950
3	Ernst Woermann	Jefe del Dpto. político en el Ministerio de AE. Sub-secretario de Estado en el Ministerio de AE. Embajador en Nankin 1943-1945.	7 años de prisión. Sentencia derogada. Liberado en 1951
4	Ernst Wilhelm Bohle	Jefe de la organización exterior del Partido Nazi. Subsecretario en 1937-1941 (después Secretario en 1941-1945) de Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores	5 años de prisión.
5	Otto von Erdmannsdorff	Adjunto de Woermann en el Ministerio de Asuntos Exteriores	Absuelto
6	Karl Ritter	Enlace entre Ministerio de Asuntos Exteriores y el Alto Mando de las Fuerzas Armadas	4 años de prisión. Liberado después de la sentencia
7	Edmund Veessenmayer	Embajador en Hungría	20 años de prisión. Liberado en 1951
8	Johann Ludwig "Lutz" Schwerin von Krosigk	Ministro de Finanzas del Reich 1932-1945. Canciller designado por Doenitz en mayo de 1945.	10 años de prisión. Liberado en 1951 por una amnistía.
9	Wilhelm Stuckart	Secretario de Estado en el Ministerio del Interior	3 años (tiempo cumplido en custodia)
10	Wilhelm Keppler	Secretario de Estado para Asignaciones Especiales económicas 1938-1945	10 años de prisión. Liberado en 1951
11	Otto Dietrich	Jefe de prensa del Reich 1937-1945	7 años de prisión. Liberado en 1950
12	Gottlob Berger	Jefe de la Oficina Central de las SS	25 años de prisión. Liberado 1951
13	Walter Schellenberg	Jefe de la sección de Inteligencia Exterior del SD (Servicio de Seguridad del Partido Nazi)	6 años de prisión (tiempo cumplido en custodia).
14	Hans Heinrich Lammers	Jefe de la Cancillería del Reich. Ministro sin cartera en 1937. Miembro del Consejo de Ministros para la Defensa del Reich en 1939	20 años de prisión. Liberado en 1951
15	Emil Johann Puhl	Vicepresidente del <i>Reichsbank</i>	5 años de prisión (tiempo cumplido en custodia)
16	Karl Raschke	Director del <i>Dresdner Bank</i> .	7 años de prisión.
17	Paul Körner	Secretario de Estado adjunto de Goering	15 años de prisión. Liberado en 1951
18	Paul Pleiger	Jefe de las Acerías Hermann Goering	15 años de prisión. Liberado en 1951
19	Hans Kehrl	Jefe de la oficina de planeamiento en el Ministerio de Armamento	15 años de prisión. Liberado en 1951

20	Otto Meissner	Jefe de la oficina presidencial 1920-1934. jefe de la cancillería Presidencial desde 1934	Absuelto
21	Richard Walter Darré	Ministro de Agricultura y Alimentación 1933-1942 y director de la oficina de la Raza y Colonización	7 años de prisión. Liberado en 1950

1.4. EL PROCESO DEL ALTO MANDO (O DE LOS GENERALES), 1947-1948

El proceso del Alto Mando de la Wehrmacht (OKW, *Ober Kommando der Wehrmacht*) produjo otra notable limitación sobre el alcance de partes culpables posibles por crímenes contra la paz. Aunque los acusados como grupo incluían líderes militares que habían ocupado posiciones directivas antes de la guerra, todos ellos fueron absueltos de este cargo (en contraste con la condena del Almirante Doenitz en el proceso principal ante el Tribunal Internacional) porque ellos no se «hallaban en una posición para diseñar o influenciar... en la política»⁹.

En el juicio ante el Tribunal Militar Internacional, se procesó al Alto Mando para determinar si era una organización criminal, sin embargo, se declaró absuelta a dicha entidad. La acusación fue presentada el 28 de noviembre de 1947, por el fiscal jefe, el general Telford Taylor.

El Caso XII, i.e. el Proceso del Alto Mando, se inició el 30 de diciembre de 1947 y terminó el 28 de octubre de 1948¹⁰. Los 14 acusados procesados eran:

- | | |
|-------------------------|-----------------------|
| 1. Wilhelm von Leeb | 8. Karl-Adolf Hollidt |
| 2. Hugo Sperrle | 9. Otto Schniewind |
| 3. Georg von Küchler | 10. Karl von Roques |
| 4. Johannes Blaskowitz | 11. Hermann Reinecke |
| 5. Hermann Hoth | 12. Walter Warlimont |
| 6. Georg-Hans Reinhardt | 13. Otto Wöhler |
| 7. Hans von Salmuth | 14. Rudolf Lehmann |

⁹ Respecto del proceso del Alto Mando, puede consultarse la fuente primaria, *vid.*, The United Nations War Crimes Commission, *Law Reports of Trials of War Criminals*, Vol. XII: The German High Command Trial (Londres: His Majesty's Stationery Office, 1949).

¹⁰ Sobre el caso del Alto Mando, *vid.*, Jordan Paust *et al.*, *International Criminal Law: Cases and Materials* (Durham, Carolina del Norte: Carolina Academic Press, 2000), p. 762.

De estos acusados, Blaskowitz se suicidó durante el proceso, en febrero de 1948. Dos fueron absueltos, y 11 recibieron distintas condenas de prisión. Los 4 cargos formulados en la acusación eran: (1) crímenes contra la paz, (2) crímenes de guerra, (3) crímenes contra la humanidad y (4) conspiración.

El cargo 4 fue eliminado por el tribunal, pues consideró que ya estaba incluido en los otros tres.

Todos los acusados fueron acusados por los cuatro cargos. En relación con el cargo 1, el tribunal sentenció que **todos los acusados eran inocentes**, estableciendo: primero, que ellos no eran formuladores de política a nivel de gobierno y, segundo, que preparar una guerra y combatir una guerra *bajo órdenes* no era un crimen internacional entonces.

Tabla 4: Los acusados y sus sentencias en el Proceso del Alto Mando

	Nombres	Función	Cargo				Sentencia
			1	2	3	4	
1	Wilhelm von Leeb	Mariscal. Jefe de Grupo de Ejércitos en Francia y Rusia	I	I	C		3 años de prisión. Liberado tras el juicio
2	Hugo Sperrle	Mariscal. Jefe de la 3ra. Fuerza Aérea en Francia 1940, Norte de África 1941-1943 y Francia en 1944.	I	I	I		Absuelto
3	Georg von Kuchler	Mariscal. Jefe de Ejército en Holanda 1940, y de Grupo de Ejércitos en Rusia 1941-1944	I	C	C		20 años de prisión. Liberado en 1953
4	Johannes Blaskowitz	Jefe de Grupo de Ejércitos en Francia y Holanda 1944-1945					Se suicidó durante el proceso
5	Hermann Hoth	Jefe de un Ejército en Rusia 1941-1943	I	C	C		15 años de prisión. Liberado en 1954
6	Georg-Hans Reinhardt	Jefe de Grupo de Ejércitos en el frente ruso 1944-1945	I	C	C		15 años de prisión. Liberado en 1952
7	Hans von Salmuth	Jefe de ejércitos en Rusia y del Ejército 15 en Francia en 1944	I	C	C		20 años de prisión. Liberado en 1953
8	Karl-Adolf Hollidt	Jefe de ejército en Rusia en 1943-1944	I	C	C		5 años de prisión. Liberado en 1949
9	Otto Schniewind	Almirante. Jefe de la Flota de sup. 1941-1944	I	I	I		Absuelto
10	Karl von Roques	Jefe de fuerzas de retaguardia en Rusia 1941-1942	I	C	C		20 años de prisión. Murió en 1949
11	Hermann Reinecke	Jefe de la Oficina Central de las Fuerzas Armadas en el OKW	I	C	C		Cadena perpetua y liberado en 1954
12	Walter Warlimont	Jefe Adjunto. Sección Operativa del OKW	I	C	C		Cadena perpetua y liberado 1954
13	Otto Wöhler	Jefe de Grupo de Ejércitos en el frente ruso en 1945	I	C	C		8 años de prisión. Liberado en 1951
14	Rudolf Lehmann	Tnte Gral. Juez, jefe dpto legal del OKW, responsable de la Orden de los Comisarios	I	C	C		7 años de prisión. Liberado 1950

I= Inocente del cargo formulado en su contra

C= Culpable

2. EL TRIBUNAL MILITAR INTERNACIONAL DEL LEJANO ORIENTE (TOKIO, 1946-1948)

La Proclama del general Douglas MacArthur del 19 de enero de 1946 crea el Estatuto del Tribunal Militar Internacional del Lejano Oriente. El proceso se inició el 3 de mayo de 1946 y terminó el 12 de noviembre de 1948.

Los crímenes contra la paz estaban definidos en el Estatuto del Tribunal de Tokio, art. 5, pár. a, y dicho dispositivo incluía la planificación, inicio y sostenimiento de una «guerra agresiva», que ha sido ampliamente definida como cualquier acto militar hostil que violaba las fronteras territoriales o la independencia política de una nación soberana.

Todos los acusados ante este tribunal fueron acusados por el tipo de crimen «Clase A», esto es crímenes contra la paz. Este crimen se refiere tanto a la conspiración conjunta para iniciar una guerra como el inicio para sostener una guerra.

También, estos mismos acusados fueron procesados por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad (crímenes Clase B y C). Los criminales de guerra japoneses de menor rango fueron juzgados en su mayoría en otros tribunales y por los crímenes tipo Clase B y C.

Fueron procesados 28 acusados (2 murieron de causas naturales durante el proceso, y uno fue retirado del proceso por demencia). Los 25 acusados procesados y sentenciados fueron:

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1. Kenji Doihara | 14. Koichi Kido |
| 2. Koki Hirota | 15. Kuniaki Koiso |
| 3. Seishiro Itagaki | 16. Jiro Minami |
| 4. Heitaro Kimura | 17. Takasumi Oka |
| 5. Iwane Matsui | 18. Hiroshi Oshima |
| 6. Akira Muto | 19. Kenryo Sato |
| 7. Hideki Tojo | 20. Shigetaro Shimada |
| 8. Sadao Araki | 21. Toshio Shiratori |
| 9. Kingoro Hashimoto | 22. Teiichi Suzuki |
| 10. Shunroku Hata | 23. Yoshijiro Umezu |
| 11. Kiichiro Hiranuma | 24. Shigenori Togo |
| 12. Naoki Hoshino | 25. Mamoru Shigemitsu |
| 13. Okinori Kaya | |

Otros dos acusados murieron de causas naturales durante el proceso: Yosuke Matsuoka (Ministro de Asuntos Exteriores 1940-1941) y Osami Nagano (jefe de Estado

Mayor de la Marina 1941-1944). Mientras, otro acusado, Shumei Okawa (ultranacionalista y escritor pan-asiático), tuvo un colapso nervioso y fue retirado del proceso.

El 23 de diciembre de 1948, se llevaron a cabo las 7 penas de muerte (por ahorcamiento) en la prisión de Sugamo, Tokio, para Tojo, Muto, Matsui, Kimura, Itagaki, Hirota y Doihara, quienes fueron hallados culpables por cometer crímenes contra la paz aparte de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

De los 16 sentenciados a cadena perpetua: 3 murieron en prisión (Koiso, Shiratori y Umez), y los otros 13 fueron puestos en libertad condicional en 1955.

De los otros 2 que habían recibido sentencias finitas: Togo (condenado a 20 años de prisión) murió en prisión en 1949, y Shigemitsu (condenado a 7 años de prisión) fue puesto en libertad en 1950¹¹.

Tabla 5: Los acusados y sus sentencias en el proceso ante el Tribunal de Tokio

	Nombres	Función	Sentencia
1	Kenji Doihara	Organizador de la invasión a Manchuria. Jefe de inteligencia en Manchuria	Muerte (por cr. c paz, de Guerra y c. humanidad)
2	Kaki Hirota	Ministro de Asuntos Exteriores	Muerte (por cr. c paz, de Guerra y c. humanidad)
3	Seishiro Itagaki	Ministro de Guerra	Muerte (por cr. c paz, de Guerra y c. humanidad)
4	Heitaro Kimura	Jefe Fuerza Expedicionaria en Birmania	Muerte (por cr. c paz, de Guerra y c. humanidad)
5	Iwane Matsui	Jefe Fuerza Expedicionaria en China Central	Muerte (solo por cr. de guerra y c. humanidad)
6	Akira Muto	Jefe Fuerza Expedicionaria en Filipinas	Muerte (por cr. c paz, de Guerra y c. humanidad)
7	Hideki Tojo	Ex-Primer Ministro 1941-1944. Ordenó el ataque a Pearl Harbor.	Muerte (por cr. c paz, de Guerra y c. humanidad)
8	Sadao Araki	Ministro de Guerra	Cadena perpetua. Liberado 1955
9	Kingoro Hashimoto	Organizador de la invasión a China 1937	Cadena perpetua
10	Shunroku Hata	Ministro de Guerra	Cadena perpetua
11	Kiichiro Hiranuma	Primer Ministro en enero-agosto 1939	Cadena perpetua. Liberado 1952
12	Naoki Hoshino	Secretario jefe del Gabinete	Cadena perpetua
13	Okinori Kaya	Traficante de opio con los chinos	Cadena perpetua
14	Koichi Kido	Guardián del Sello Privado	Cadena perpetua
15	Kuniaki Koiso	Gobernador de Corea y ex- Primer ministro	Cadena perpetua

¹¹ Shigemitsu sería nuevamente Ministro de Asuntos Exteriores en 1954-1956.

16	Jiro Minami	Jefe del Ejército del Kwantung	Cadena perpetua
17	Takasumi Oka	Ministro de Marina	Cadena perpetua
18	Hiroshi Oshima	Embajador en Alemania	Cadena perpetua
19	Kenryo Sato	Jefe de la Oficina de Asuntos Militares	Cadena perpetua
20	Shigetaro Shimada	Ministro de la Marina	Cadena perpetua
21	Toshio Shiratori	Embajador en Italia	Cadena perpetua
22	Teiichi Suzuki	Presidente de la Junta de Planificación del Gabinete	Cadena perpetua
23	Yoshijiro Umezu	Ministro de Guerra	Cadena perpetua
24	Shigenori Togo	Ministro de Asuntos Exteriores 1941-1942, 1945	20 años de prisión
25	Mamoru Shigemitsu	Ministro de Asuntos Exteriores 1943-1945	7 años de prisión

3. OTROS PROCESOS POR CRÍMENES CONTRA LA PAZ

3.1. EL PROCESO DE RISTO RYTI Y OTROS («EL PROCESO POR RESPONSABILIDAD DE LA GUERRA EN FINLANDIA», NOVIEMBRE 1945-FEBRERO 1946)

Los juicios por responsabilidad de la guerra en Finlandia fue un proceso de los líderes finlandeses de tiempo de guerra considerados responsables por «influir definitivamente a Finlandia a entrar en la guerra con la Unión Soviética y el Reino Unido en 1941 o impedir la paz»¹² durante la Guerra de Continuación de 1941-1944.

A diferencia de otros procesos por responsabilidad de la guerra, los procesos finlandeses no fueron internacionales, sino que fueron llevados a cabo por el Estado de nacionalidad de los presuntos criminales.

El fundamento jurídico se halla en el Armisticio de Moscú del 19 de setiembre de 1944 que suspendió las hostilidades entre Finlandia y la Unión Soviética. Dicho armisticio incluía el Artículo 13 que dice «Finlandia cooperará con las Potencias Aliadas para arrestar y procesar a aquellos acusados de crímenes de guerra»¹³. La Comisión de Control Aliada, presidida por el soviético Andrei Zhdanov, que supervisaba la ejecución de los términos del armisticio (impuesto por la URSS), exigía la realización de los procesos en el transcurso de 1945.

El 11 de setiembre de 1945, el parlamento aprobó una ley que facultaba el procesamiento de aquellos responsables por la guerra.

¹² Max Jakobson, «Finnish wartime leaders on trial for 'war guilt' 60 years ago», *Helsingin Sanomat* (International Edition), consultado en: <http://www.hs.fi/english/article/>

¹³ Armisticio de Moscú entre Finlandia y la URSS del 19 de setiembre de 1944.

La Corte Suprema de Justicia y expertos judiciales protestaron porque la ley entraba en conflicto con la Constitución de Finlandia y contrario a los Principios Generales de Derecho Penal. Asimismo, la opinión pública finlandesa consideraba a este proceso como una burla del imperio de la ley. El primer ministro Juho K. Paasikivi declaró que los términos del armisticio quebrantaban todas las leyes.

La ley limitaba la responsabilidad al más alto liderazgo político y el embajador finlandés en Berlín. Los acusados eran:

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| 1. Risto Ryti | 5. Henrik Ramsay |
| 2. Johan Wilhelm Rangell | 6. Antti Kukkonen |
| 3. Edwin Linkomies | 7. Tyko Reinikka |
| 4. Väinö Tanner | 8. Toivo Mikael Kivimäki |

El proceso se inició el 15 de noviembre de 1945 y terminó el 21 de febrero de 1946. El «proceso por responsabilidad de la guerra» se realizó en el local de la Cámara de los Estados (parlamento), sede de la Corte Suprema de Apelaciones que creó una Corte Especial para este caso. La corte especial estaba integrada por los presidentes de la Corte Suprema de Justicia de Finlandia, la Corte Suprema Administrativa de Finlandia, un profesor de la Universidad de Helsinki y 12 parlamentarios designados por el Parlamento de Finlandia.

Los soviéticos protestaron por que consideraban sentencias leves. Los acusados recibieron el indulto del presidente Juho K. Paasikivi en mayo de 1949, a pesar de las protestas soviéticas.

Muchos finlandeses ven a los Procesos por Responsabilidad de la Guerra como un tribunal fantoche establecida para satisfacción de la Unión Soviética con la finalidad de desacreditar a los líderes finlandeses de tiempo de guerra y una burla de la justicia, pues la ley *ex-post facto* estaba contra la Constitución de Finlandia. Peor aún, la opinión pública recordaba el hecho que la jefatura soviética había dirigido una guerra de agresión en la Guerra de Invierno (1939-1940) no había sido acusada de nada haciendo de todo el proceso la justicia hipócrita del vencedor.

Después que el Tratado de Paz de París fue ratificado en agosto de 1947, la Comisión de Control Aliada abandonó Finlandia el 26 de setiembre de 1947. El presidente Paasikivi puso en libertad bajo palabra a Kukkonen y a Reinikka en diciembre de 1947 (cuando cumplieron cinco sextas partes de sus sentencias). Al resto se le concedió libertad bajo palabra de acuerdo con la ley penal finlandesa cuando ellos habían cumplido la mitad de sus sentencias. El 19 de mayo de 1949,

el presidente Paasikivi indultó a Ryti y también a Rangell, Tanner, Linkomies, y Kivimäki, quienes estaban aún en libertad bajo palabra.

Tabla 6: Los acusados finlandeses y sus sentencias en el «proceso por la responsabilidad de la guerra» (crímenes contra la paz)

	Nombres	Función	Acusación	Sentencia
1	Risto Ryti	Presidente de la República 1940-1944	Crimen contra la paz	10 años de prisión
2	Johan Wilhelm Rangell	Primer Ministro 1941-1943	Crimen contra la paz	6 años de prisión
3	Edwin Linkomies	Primer Ministro 1943-1944	Crimen contra la paz	5 años 6 meses de prisión
4	Väinö Tanner	Ministro de comercio e industria 1941-1943. Ministro de finanzas 1943-1944	Crimen contra la paz	5 años 6 meses de prisión
5	Henrik Ramsay	Ministro de Asuntos Exteriores 1943-1944	Crimen contra la paz	2 años 6 meses de prisión
6	Antti Kukkonen	Ministro de Educación 1943-1944	Crimen contra la paz	2 años de prisión
7	Tyko Reinikka	Vice-Ministro de finanzas 1943-1944	Crimen contra la paz	2 años de prisión
8	Torvo Mikael Kivimäki	Embajador en Berlín 1940-1944	Crimen contra la paz	5 años de prisión

3.2. EL PROCESO DE ION ANTONESCU Y OTROS (TRIBUNAL POPULAR DE BUCAREST, MAYO 1946)

El mariscal Ion Antonescu fue designado Primer Ministro por el Rey Carol II el 4 de setiembre de 1940, después que Rumania tuviera que ceder Bucovina Septentrional a la Unión Soviética (28 junio) y Transilvania a Hungría (30 agosto). Forzó a Carol II la abdicación el 6 de setiembre (un día antes de la cesión a Bulgaria de Dobrudja) y asumió plenos poderes cuando ascendió al trono el joven Rey Miguel.

Cuando Alemania invadió a la Unión Soviética el 22 de junio de 1941, Rumania se unió al Tercer Reich. Por esta razón sería Antonescu acusado por crímenes contra la paz en 1946.

Si bien el régimen de Antonescu perpetró incontestables crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, la acusación por crímenes contra la paz, es cuestionada en la actualidad, en la Post-Guerra Fría.

El Tribunal Popular de Bucarest sentenció a un total de 187 personas. En el juicio principal en mayo de 1946, 24 de los dirigentes del régimen fascista de Ion Antonescu fueron procesados. El Tribunal Popular de Bucarest procesó a 24 acusados en mayo de 1946, el mariscal Ion Antonescu y otros 23 acusados. Las

sentencias se pronunciaron el 17 de mayo de 1946. Las sentencias de muerte se ejecutaron mediante pelotón de fusilamiento y se llevaron a cabo en la prisión de Jilava, cerca de Bucarest el 1 de junio de 1946. El 28 de junio este Tribunal fue disuelto¹⁴.

Después del fin de la Guerra Fría, el 5 de diciembre del 2006, la Corte de Apelaciones de Bucarest derogó la condena de Antonescu por crímenes contra la paz en base a que las condiciones objetivas de 1940 justificaban una guerra contra la Unión Soviética. Empero, esta decisión fue derogada por la Corte Suprema de Rumania en mayo del 2008¹⁵.

De los acusados, 6 fueron condenados a muerte *in absentia* (los ministros legionarios, i.e. miembros de la Guardia de Hierro: Mihai Sturdza, Ioan Protopopescu, Corneliu Georgescu, Constantin Papanace, Victor Iasinchi, y el líder de la Guardia de Hierro, Horia Sima), otros 3 condenados a muerte vieron sus sentencias conmutadas a cadena perpetua por el Rey Miguel (Constantin Pantazi,¹⁶ Radu Lecca,¹⁷ y Eugen Critescu¹⁸). Mientras, otros 4 (incluyendo a Ion Antonescu, Mihai Antonescu quien fuera ministro de Asuntos Exteriores, Constantin Z. Vasiliu quien fuera Inspector General de Gendarmería, y Gheorghe Alexianu quien fuera gobernador de Trans-Dniestría) fueron condenados a muerte y ejecutados el 1 de junio de 1946.

3.3. EL PROCESO DE TAKASHI SAKAI (TRIBUNAL MILITAR CHINO SOBRE CRÍMENES DE GUERRA DE NANKÍN, AGOSTO 1946)

Takashi Sakai (1887-1946) fue acusado de cometer crímenes contra la paz, entre otros cargos, por haber formado parte de la «guerra de agresión» contra China en la década de 1930¹⁹.

¹⁴ Sobre el proceso por crímenes contra la paz y crímenes de guerra en Rumania, vid., *Final Report of the International Commission on the Holocaust in Romania presented to Romanian President Ion Iliescu* (Bucarest, 11 de noviembre del 2004).

¹⁵ «Razboiul anti-URSS a fost legitim» («La guerra contra la URSS era legítima»), *Ziua*, 20 de agosto del 2007.

¹⁶ Constantin Pantazi fue un antiguo Ministro de Defensa del régimen de Antonescu.

¹⁷ Radu Lecca fue Representante del gobierno para Asuntos Judíos.

¹⁸ Eugen Critescu fue director del Servicio Especial de Inteligencia.

¹⁹ Para una documentación del proceso a Sakai, vid., *Trial of Takashi Sakai*, Case No. 83. *Law Reports of Trials of War Criminals*, Vol. XIV, p. 1 (1946).

Sakai fue uno de los líderes que fueron instrumentos en la agresión de Japón contra China. Poco después del incidente de Mukden de 1931, él instigó a una banda con el propósito de crear disturbios en Pekín y Tientsin y para organizar actividades terroristas. Funcionarios chinos fueron asesinados. En febrero de 1934, se atentaron contra otros funcionarios chinos. En mayo de 1934, amenazó con atacar Pekín y Tientsin con artillería y fuerza aérea y exigió el retiro de tropas chinas de Hopei.

Fue jefe de Estado Mayor del Ejército Japonés en China en 1934-1935. En tal puesto Sakai orquestó una serie de conflictos armados contra China que concluyeron con la firma de un armisticio en donde el gobierno chino cedió la provincia de Hopei²⁰, al norte de Pekín, en 1935.²¹ Después, el general Sakai estuvo en el frente chino desde 1937 hasta 1940.

Cuando Japón atacó Pearl Harbor, Sakai dirigió la conquista de Hong Kong y después fue su gobernador militar hasta 1942, pasando al retiro poco tiempo después. Sakai fue procesado ante el Tribunal Militar Chino sobre Crímenes de Guerra de Nankín (entonces capital de China Nacionalista). Fue hallado culpable de perpetrar crímenes contra la paz, aparte de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

Fue condenado a muerte el 27 de agosto de 1946 y fusilado el 30 de setiembre de 1946.

3.4. EL PROCESO DE ARTHUR GREISER (TRIBUNAL SUPREMO POLACO DE POZNAN, JUNIO-JULIO 1946)

Arthur Greiser era un ardiente nazi y presidente del senado de Danzig en 1934-1939, como tal era jefe de Estado de la Ciudad Libre. Greiser era directamente responsable por la escalada de tensiones entre Danzig y Polonia en 1939 y por cooperar con la jefatura nazi de Alemania en la agresión contra Polonia en setiembre de 1939. Por esto último fue acusado y juzgado por crímenes contra la paz después de la guerra²².

²⁰ Hopei en Wade-Giles, Hebei en Pinyin.

²¹ Acuerdo He-Umezu del 10 de junio de 1935.

²² Sobre el proceso de Greiser puede consultarse la fuente primaria, *vid.*, The United Nations War Crimes Commission, *Law Reports of Trials of War Criminals*, Vol. XIII (Londres: His Majesty's Stationery Office, 1949).

Tras la invasión de Polonia, Greiser fue designado *gauleiter* (gobernador nazi provincial o territorial) de Wartheland (región que comprendía gran parte de los territorios conquistados a Polonia y cuya capital era Poznan, rebautizada con su antiguo nombre alemán de Posen) en 1939-1945. Greiser representó la brutalidad exhibida por los funcionarios nazis contra los polacos. Él era un ardiente racista que perseguía un programa de «limpieza étnica» para expulsar a todos los polacos de Wartheland y repoblar las áreas «limpiadas» con alemanes étnicos. Las expulsiones masivas de polacos y ejecuciones sumarias eran la norma²³.

Después de la guerra, el gobierno polaco lo juzgó por crímenes contra la paz, crímenes de guerra, y crímenes contra la humanidad. Su alegato que él sólo seguía la obediencia debida a órdenes superiores no fue aceptado, puesto que se demostró que otros *gauleiters* no habían seguido una política similar. Por ejemplo, el *gauleiter* de Danzig-Prusia Occidental, Albert Forster (esta región era la otra sección anexada alemana de la Polonia ocupada), simplemente declaró que todos los polacos en su área que tuvieran suficiencia en alemán serían alemanes. La defensa de Greiser en su proceso intentó alegar que como jefe de Estado formalmente independiente, Danzig, poseía inmunidad de jurisdicción de Estados extranjeros, alegato que no es reconocido por el moderno Derecho Penal Internacional.

El proceso de Arthur Greiser ante el Tribunal Supremo Nacional de Polonia se efectuó en Poznan y se inició el 21 de junio de 1946 y terminó el 9 de julio de 1946. Fue hallado culpable, *inter alia*, por crímenes contra la paz debido a que colaboró como jefe de Estado de Danzig en la guerra de agresión contra Polonia en setiembre de 1939. El Tribunal decidió que Greiser era culpable de todos los cargos, y lo sentenció a morir en la horca, muerte civil y confiscación de toda su propiedad. Fue ejecutado en la horca en Poznan el 14 de julio de 1946²⁴.

4. SITUACIÓN LEGAL ACTUAL: DESPUÉS DE 1945

La Asamblea General de las Naciones Unidas, que representa a la opinión pública zinternacional, afirmó los principios surgidos de Nuremberg como fundamento del

²³ Laurence Rees, *The Nazis: A Warning From History* (Nueva York: New Press, 1997), pp. 142-145.

²⁴ Greiser fue exhibido por las calles de Poznan enjaulado, antes de ser ahorcado en la última ejecución pública en Polonia. *Vid.*, www.jewishvirtuallibrary.org/jsource/biography/Greiser.html

nuevo Derecho Penal Internacional por su Resolución 95 (I) del 11 de diciembre de 1946 y por la Resolución 177 (II) de 1947, así como por el Informe de 1950 de la CDI sobre los Principios de Nüremberg.

De los informes de la CDI y las decisiones tomadas en la Asamblea General, parece que en la actualidad los crímenes contra la paz son reconocidos como tal en el Derecho Internacional. Las dos preguntas principales conectadas con estos crímenes son: «¿Cuándo puede decirse que existe una guerra de agresión?» y «¿Qué personas entran dentro del círculo de responsabilidad?». La primera pregunta está vinculada a una definición de agresión, como la que la Asamblea General formuló en su Resolución 3314 (XXIX) del 14 de diciembre de 1974; la segunda pregunta, como se observa, permanece sin respuesta.

Desde 1949, ya no se han realizado más procesos por crímenes contra la paz. Según podemos inferir de la evidencia fáctica, al parecer este tipo de procesos sólo son posibles después que los agresores sufrieran una derrota total para que así fueran capturados y procesados sus dirigentes. Empero, la contribución del Derecho Penal Internacional cuando criminaliza la guerra de agresión, más que servir como un mecanismo real para aplicar castigos y sanciones por cometer guerras de agresión, es fortalecer el movimiento a favor de la paz mundial.

CONCLUSIONES

Los únicos procesos por crímenes contra la paz en la historia del Derecho Internacional, que fueron diez en total, se celebraron en el período 1945-1949, i.e., en la post-guerra inmediata a la Segunda Guerra Mundial. La razón principal para su no continuación durante la Guerra Fría y el mundo de Post-Guerra Fría, fue que no se afianzó la tipificación del crimen contra la paz, a la vez que no era creado un tribunal penal internacional hasta 1998. Asimismo, no hubo guerras hasta la derrota total del Estado agresor, el cual parece ser el requisito para capturar y procesar a los presuntos responsables por crímenes contra la paz o de agresión.

Siguiendo el modelo establecido por el Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nüremberg, se realizaron dentro de los Procesos Subsiguientes de Nüremberg otros cuatro procesos por crímenes contra la paz, de ellos dos fueron efectuados para procesar a directivos empresariales de la *IG-Farben* y de la *Krupp* para determinar su responsabilidad en la realización de una guerra de agresión. Si bien se destacó su relevante contribución al esfuerzo bélico del régimen nazi, en cambio fueron absueltos de los cargos por cometer crímenes contra la paz, por cuanto no tenían poder de gobierno para decidir el desencadenamiento de guerras de agresión. Del

mismo modo, los acusados en los procesos de la *Wilhelmstrasse* y del *Alto Mando* fueron absueltos del cargo particular de crímenes contra la paz.

El Tribunal de Tokio siguió también el modelo de Nüremberg en cuanto a considerar como crimen contra la paz no sólo a la guerra de agresión sino a su planificación y preparación. Este tribunal fue el único cuyos procesados fueron acusados en su totalidad por crímenes contra la paz.

De los últimos cuatro juicios por esta clase de crímenes, el proceso de Risto Ryti y el de Ion Antonescu fueron procesos en donde la agresión no estaba verificada, pues había que ubicar la agresión en Moscú. En el único proceso por crímenes contra la paz realizado en Asia, aparte del efectuado ante el Tribunal de Tokio, el caso de Takashi Sakai, el acusado fue hallado culpable, *inter alia*, de preparar y ejecutar guerras de agresión como parte de la política de conquista de Japón contra China. Mientras, que en el juicio de Arthur Greiser se le determinó que incurrió en responsabilidad directa por la agresión nazi contra Polonia, por su condición de jefe de Estado de Danzig.

Si bien esta clase de procesos han sido extremadamente limitados en número, en realidad su contribución dentro del Derecho Penal Internacional moderno estriba en fortalecer el movimiento por la paz y de rechazo a la guerra.